

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2020-MDS

Sabandía, 13 de Enero de 2020

### VISTO:



En Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Enero de 2020; el Oficio N° 001-2020-NOVMACREGPOL-REGPOLAQP-DIVPOS-CS-OPC de fecha 02 de enero de 2020 remitida por la Comisaría de Sabandía; la Hoja de Coordinación N° 0002-2020-MDS-GSCYGA de fecha 09 de enero de 2020 de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental; el Informe N° 010-2020-GPP-MDS de fecha 09 de enero de 2020 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° 002-JFMB-2020 de fecha 06 de enero de 2020, con relación a la solicitud remitida por la PNP Comisaría de Sabandía para ejecución de su plan de trabajo “Vacaciones Útiles 2020” solicitando el uso de la loza deportiva “Las Piscinas” y la net de vóley, así como seis balones ; y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, conforme al Artículo 123 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar la coordinación de las acciones de competencia de cada uno; y que estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente.

Que, además, las municipalidades como función compartida deben promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local, artículo 84 numeral 2 subnumeral 2.9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Oficio N° 001-2020-NOVMACREGPOL-REGPOLAQP-DIVPOS-CS-OPC de fecha 02 de enero de 2020 remitido por la Comisaría de Sabandía, se solicita el uso de las instalaciones de la Loza Deportiva “Las Piscinas” para los entrenamientos del programa preventivo del Club de Menores del distrito de Sabandía, los días lunes a viernes de 8:30 a 11:30 de la mañana, según el

Plan de Trabajo “Vacaciones Útiles 2020”; así mismo se solicita la net de la municipalidad y seis pelotas de vóley para los mencionados entrenamientos.

Que mediante la Hoja de Coordinación N° 0002-2020- MDS-GSCYGA de fecha 09 de enero de 2020 remitido por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, se pone de conocimiento de la necesidad de brindar el apoyo solicitado, permitiendo el uso de las instalaciones de la Loza Deportiva “Las Piscinas” y net de vóley para los entrenamientos dentro del “Plan de Trabajo “Vacaciones Útiles 2020” organizado por la Comisaría de Sabandía, así como la exoneración del pago de la misma, y se apruebe en la próxima sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 010-2020-GPP-MDS de fecha 09 de enero de 2020 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto N° 010-2020-GPP-MDS de fecha 09 de enero de 2020 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que habiendo realizado la revisión del Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad, así como también el Plan Operativo Institucional 2020 aprobado, no se encuentra programado gasto alguno para atender el gasto para cubrir el costo de seis pelotas de vóley; por lo que no se cuenta con disponibilidad presupuestal de las mencionadas pelotas.

Que, mediante Informe Legal N° 002-JFMB-2020 de fecha 06 de enero de 2019, Asesoría Legal Externa concluye que es procedente la solicitud presentada por la Comisaría de Sabandía para el cumplimiento de su Plan de Trabajo “Vacaciones Útiles 2020”, dirigido a la juventud del distrito, el mismo que debe ser aprobado mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de enero de 2020, acordaron por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la exoneración de pago y el uso de las instalaciones de la Loza Deportiva “Las Piscinas” y net de vóley a favor de la Comisaría de Sabandía, para para los entrenamientos del programa preventivo del Club de Menores del distrito de Sabandía, los días lunes a viernes de 8:30 a 11:30 de la mañana, según el Plan de Trabajo “Vacaciones Útiles 2020”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental para que realice las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

#### REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Dr. Vidal González Gallegos Pinto  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL